

**EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE  
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S  
19 DE JULIO DE 2012**

## EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las propuestas para el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores según lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y en el decreto reglamentario No. 1978 de 1989.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES				ARTURO CALLE																				
<p>7. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDADES ESTIMADAS</th> <th>ÍTEMS</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>213</td> <td>1</td> <td>CABALLERO</td> <td>Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>2</td> <td>DAMA</td> <td>Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.</td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>3</td> <td>CABALLERO</td> <td>Calzado para caballero.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>4</td> <td>DAMA</td> <td>Calzado para dama</td> </tr> </tbody> </table>				CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.	120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.	213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.	120	4	DAMA	Calzado para dama	<p><b>CUMPLE (FOLIO 33 -35)</b></p>
CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN																					
213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.																					
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.																					
213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.																					
120	4	DAMA	Calzado para dama																					
<p>Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:</p> <p><b>a.- PRIMERA ENTREGA:</b> Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>b.- SEGUNDA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2012, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>c.- TERCERA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2012, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p>																								
<p>2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.</p> <p>Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso.</li> <li>• Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público.</li> <li>• Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado,</li> </ul>				<p><b>CUMPLE (FOLIO 33 -35)</b></p>																				

<p><b>3.</b> El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.</p> <p>La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.</p>	<b>CUMPLE (FOLIO 33 -35)</b>
<p><b>4.</b> El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.</p>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>5.</b> En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusiónado o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.</p>	<b>CUMPLE( FOLIO 33)</b>
<p><b>6.</b> Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:</p> <p><b>6.1</b> Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega “bonos” intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.</p> <p><b>6.2</b> Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitara mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por el Fondo Rotatorio.</p> <p><b>6.3</b> Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.</p> <p><b>6.4</b> Para los ítems No. 1 y 2 el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo cinco (5) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido de mujer: Tallas 6 a la 22.</li> <li>• Vestido de caballero: Tallas 28 a la 46.</li> </ul> <p>En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p>	<b>CUMPLE</b>

<p><b>6.5.</b> Para los ítems Nos. 3 y 4, el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante una certificación suscrita por el Representante Legal que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo cinco (5) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo en las tallas 34 a la 43 para dama y caballero.</p> <p>En caso de que se requiera calzado de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarlo con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p><b>6.6</b> La cantidad definitiva de órdenes de entrega a emitir por el oferente adjudicatario en cada una de las entregas, le será informada por el Ministerio mediante comunicación escrita dirigida por el supervisor del contrato.</p> <p><b>6.7</b> El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo “<i>Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones</i>” y a la Resolución No. 933 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “<i>por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado</i>”, y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>7.</b> Ofrecer las prendas de vestir y/o calzado que cumplan con las descripciones y calidades solicitadas a continuación de acuerdo al (los) ítem(s) ofertado(s):</p> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 1</b></p> <p><b>Suministro de Vestido de Calle para Caballero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido de calle dos piezas (Chaqueta y pantalón), en paño lana liviano, o polilana forrados, 50% +/-5 lana 50% +/-5 poliéster, el diseño debe ser de saco sencillo, llevar entretela fusionada con ojales tipo lágrima bien terminados y el pantalón de corte recto o con presnes, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera, mínimo cinco (5) estilos.</li> <li>• Los botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.</li> <li>• La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.</li> <li>• Pasadores distribuidos simétricamente.</li> <li>• Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.</li> <li>• Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 2</b></p> <p><b>Suministro de Vestido de Calle para Dama:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados.</li> <li>• Diseños de vestidos surtidos, mínimo cinco (5) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores,</li> <li>• Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b></p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela,</li> <li>• La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.</li> <li>• Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.</li> <li>• Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 3</b></p> <p><b>Suministro de Calzado para Caballero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo cinco (5) estilos de zapatos.</li> <li>• Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material.</li> <li>• Tapa de suela en caucho antideslizante</li> <li>• Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM 4</b></p> <p><b>Suministro de calzado para Dama:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana.</li> <li>• Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues arrugas y restos de materia, como mínimo 5 estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores.</li> <li>• Tapa de suelo en caucho antideslizante.</li> <li>• Tacón desde 2½ hasta 6½.</li> <li>• Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria).</li> </ul>	<b>CUMPLE</b>
<p><b>Anexo No. 9</b> – Origen de los bienes y/o servicios Cumplimiento ley 816 de 2003 “protección a la industria nacional”</p>	<b>APORTA (FOLIO 47)</b>
<p><b>Anexo No. 11</b> – Promoción al desarrollo y protección de la industria nacional bienes producidos por mipymes</p>	<b>NO APLICA</b>
<p>Verificación de los 3 establecimientos de Cámara y Comercio aportados.</p>	<p><b>EL OFERENTE DEBERA RELACIONAR LOS PUNTOS DE VENTA DONDE SE HARAN REDIMIBLES LOS BONOS SEÑALANDO EL NUMERO DE MATRICULA DE CADA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. MEDIANTE OFICIO NUMERO 49303 LA ENTIDAD REQUIRO AL PROPONENTE RELACIONAR LOS PUNTOS DE VENTA DONDE SERAN REDIMIBLES LOS BONOS SEÑALANDO EL NUMERO DE MATRICULA</b></p>

	<p>DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CADA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 24 DE JULIO DE 2012 Y OFICIO DEL 25 DE JULIO DE 2012, EL OFERENTE RELACIONO LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO JUNTO CON EL NUMERO DE MATRICULA. DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.</p>
Verificación RUT	<p>NO CUMPLE LA CLASIFICACION SOLICITADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES APORTA LA ACTIVIDAD 5233 Y LA SOLICITADA ES LA 1810 Y/O 1921</p>

**OBSERVACIONES:**

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico

**EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nombre del Oferente: **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A S**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PRESENTA	
<p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ITEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	Fls 38 y 39	<p align="center"><b>SI</b></p> <p>Presidencia de la República. Contrato Abril dic. 2009. 99,43 SMLM.</p>	<p align="center"><b>NO</b></p> <p>El objeto del contrato no especifica el valor del vestido correspondiente y a calzado.</p>
	FI 40	<p>Ejército Nacional Contrato Julio de 2010.219,89 SMLM.</p>	Solo vestido
	Fls 41 y 42	<p>Imprenta Nacional. Contrato Oct-Dic 2010. 160.25 SMLM.</p>	Solo vestido

<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p>		<p>Ejército Nacional Contrato Julio de 2010.219,89 SMLM.</p> <p>Imprenta Nacional. Contrato Oct-Dic 2010. 160.25 SMLM</p> <p>Total certificaciones 380.14 SMLMV</p> <p>Total presupuesto 139,13</p>	<p>Solo vestido</p> <p>Solo vestido</p>

		SMLMV	
		CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE TRES	
<p>Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p>			
<p>Quando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			

**OBSERVACIONES:**

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico

**ASIGNACIÓN DE PUNTOS**  
**COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Calificación por número de diseños: cuatrocientos (400) puntos máximo.		<b>Incurso en causal de rechazo</b> <b>Juridica y financiera</b>
Calificación por garantía de calidad de fabricación: doscientos (200) puntos máximo.		<b>Incurso en causal de rechazo</b> <b>Juridica y financiera</b>
Calificación origen de los bienes y/o servicios - Conforme con la Ley 816 de 2003		<b>NO APLICA</b>

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**  
Evaluador Técnico

# **EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE**

CREACIONES MONALISA LTDA

19 DE JULIO DE 2012

## EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las propuestas para el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores según lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y en el decreto reglamentario No. 1978 de 1989.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES				Creaciones Monalisa LTDA																				
<p>1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDADES ESTIMADAS</th> <th>ÍTEMS</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>213</td> <td>1</td> <td>CABALLERO</td> <td>Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>2</td> <td>DAMA</td> <td>Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.</td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>3</td> <td>CABALLERO</td> <td>Calzado para caballero.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>4</td> <td>DAMA</td> <td>Calzado para dama</td> </tr> </tbody> </table>				CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.	120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.	213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.	120	4	DAMA	Calzado para dama	<p><b>CUMPLE (FOLIO 28 -30)</b></p>
CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN																					
213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.																					
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.																					
213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.																					
120	4	DAMA	Calzado para dama																					
<p>Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:</p> <p><b>a.- PRIMERA ENTREGA:</b> Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>b.- SEGUNDA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2012, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>c- TERCERA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2012, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p>																								
<p>2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.</p> <p>Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso.</li> <li>• Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público.</li> <li>• Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado,</li> </ul>				<p><b>CUMPLE (FOLIO 8)</b></p> <p><b>CUMPLE ( FOLIO 28)</b></p>																				



<p>En caso de que se requiera calzado de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarlo con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p><b>6.8</b> La cantidad definitiva de órdenes de entrega a emitir por el oferente adjudicatario en cada una de las entregas, le será informada por el Ministerio mediante comunicación escrita dirigida por el supervisor del contrato.</p> <p><b>6.9</b> El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo “<i>Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones</i>” y a la Resolución No. 933 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “<i>por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado</i>”, y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.</p>	
<p><b>7.</b> Ofrecer las prendas de vestir y/o calzado que cumplan con las descripciones y calidades solicitadas a continuación de acuerdo al (los) ítem(s) ofertado(s):</p> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 1</b></p> <p><b>Suministro de Vestido de Calle para Caballero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido de calle dos piezas (Chaqueta y pantalón), en paño lana liviano, o polilana forrados, 50% +/-5 lana 50% +/-5 poliéster, el diseño debe ser de saco sencillo, llevar entretela fusionada con ojales tipo lágrima bien terminados y el pantalón de corte recto o con preses, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera, mínimo cinco (5) estilos.</li> <li>• Los botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.</li> <li>• La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.</li> <li>• Pasadores distribuidos simétricamente.</li> <li>• Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.</li> <li>• Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 2</b></p> <p><b>Suministro de Vestido de Calle para Dama:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados.</li> <li>• Diseños de vestidos surtidos, mínimo cinco (5) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores,</li> <li>• Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda.</li> <li>• Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela,</li> <li>• La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.</li> <li>• Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.</li> <li>• Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE (FOLIO 30)</b></p>

<p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 3</b></p> <p><b>Suministro de Calzado para Caballero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo cinco (5) estilos de zapatos.</li> <li>• Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material.</li> <li>• Tapa de suela en caucho antideslizante</li> <li>• Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM 4</b></p> <p><b>Suministro de calzado para Dama:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana.</li> <li>• Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues arrugas y restos de materia, como mínimo 5 estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores.</li> <li>• Tapa de suelo en caucho antideslizante.</li> <li>• Tacón desde 2½ hasta 6½.</li> <li>• Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria).</li> </ul>	<b>NO CUMPLE</b>
<p><b>Anexo No. 9</b> - Origen de los bienes y/o servicios Cumplimiento ley 816 de 2003 "protección a la industria nacional"</p>	<p><b>APORTA CERTIFICACION MIN. COMERCIO (FOLIO 41) FOLIO (38-40)</b></p>
<p><b>Anexo No. 11</b> - Promoción al desarrollo y protección de la industria nacional bienes producidos por mipymes</p>	<p><b>CUMPLE (42)</b></p>
<p>Verificación de los 3 establecimientos de Cámara y Comercio aportados.</p>	<p><b>APORTA(FOLIO 8)</b></p>
<p>Verificación RUT</p>	<p><b>CUMPLE FOLIO 22</b></p>

**OBSERVACIONES:**

(Original firmado)

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico

## EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Nombre del Oferente: **Creaciones Monalisa**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PRESENTA	
		SI	NO
<p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ÍTEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 31 - 32)</p> <p>FOLIO 33- 34</p> <p>FOLIO 35- 36</p>	<p>Alcaldía Mayor de Tunja Contrato Oct-Dic 2011. 439.41 SMLMV</p> <p>Intendencia Local Comando Ejercito Contrato Jun-Dic 2007 512.45 SMLMV</p> <p>Hospital Militar Central Contrato Oct 2009 – Mayo 2010 129.46 SMLMV</p>	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;">LA CERTIFICACION DEL CONTRATO 183, SUSCRITO CON LA INTENDENCIA LOCAL COMANO ESCRITO, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES</p>
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p>			

<p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p>		<p>Alcaldía Mayor de Tunja          Contrato Oct-Dic 2011.          439.41          SMLMV</p> <p>Intendencia Local          Comando Ejercito          Contrato Jun-Dic 2007          512.45          SMLMV</p> <p>Hospital Militar Central          Contrato Oct 2009 – Mayo 2010          129.46          SMLMV</p> <p>TOTAL          CERTIFICACION EN          EXPERIENCIA SMLMV          1.081,32          PRESUPUESTO OFICIAL          ASIGNADO          37.41</p>	
<p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o</p>			

superior al 100% de la experiencia exigida.			
Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.			

**OBSERVACIONES:** El oferente no cumplió con el número mínimo de certificaciones.

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico

## ASIGNACIÓN DE PUNTOS

### CREACIONES MONALISA

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Calificación por número de diseños: cuatrocientos (400) puntos máximo.	<b>0</b>	<b>Técnicamente rechazado</b>
Calificación por garantía de calidad de fabricación: doscientos (200) puntos máximo.	<b>0</b>	<b>Técnicamente rechazado</b>
Calificación origen de los bienes y/o servicios - Conforme con la Ley 816 de 2003	---	<b>NO APLICA</b>

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico

# **EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE**

DIAM S EN C DOTACIONES E INVERSIONES

19 DE JULIO DE 2012

## EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las propuestas para el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores según lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y en el decreto reglamentario No. 1978 de 1989.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES				DIAM S EN C DOTACIONES E INVERSIONES																				
<p>1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDADES ESTIMADAS</th> <th>ÍTEMS</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>213</td> <td>1</td> <td>CABALLERO</td> <td>Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>2</td> <td>DAMA</td> <td>Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.</td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>3</td> <td>CABALLERO</td> <td>Calzado para caballero.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>4</td> <td>DAMA</td> <td>Calzado para dama</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:</p> <p><b>a.- PRIMERA ENTREGA:</b> Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>b.- SEGUNDA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2012, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>c.- TERCERA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2012, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p>				CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.	120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.	213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.	120	4	DAMA	Calzado para dama	<p><b>CUMPLE (FOLIO 38)</b></p>
CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN																					
213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.																					
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.																					
213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.																					
120	4	DAMA	Calzado para dama																					
<p>2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3. Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso.</li> <li>• Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público.</li> <li>• Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado,</li> </ul>				<p><b>NO CUMPLE</b> CON EL No MINIMO DE ESTABLECIMIENTOS DECOMERCIO EXIGIDOS , DADO QUE EL ESTABLECIMIENTO "BOTIQUE GINOS "FUE MATRICULADO EL 21 DE FEBRERO DEL 2012 Y PORLO TANTO NO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE.</p> <p><b>NO INDICA</b> EL HORARIO DE ATENCION EN SUS</p>																				

	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, <b>NO INDICA LA ENSEÑA COMERCIAL DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN SU PROPUESTA (FOLIO 38),</b>
<p>3. El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.</p> <p>La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.</p>	<b>CUMPLE FOLIO 38</b>
<p>4. El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.</p>	<b>CUMPLE (FOLIO 39)</b>
<p>5. En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.</p>	<b>CUMPLE ( FOLIO 39)</b>
<p>6. Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:</p> <p>6.9 Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.</p> <p>6.10 Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitará mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por el Fondo Rotatorio.</p> <p>6.11 Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.</p> <p>6.12 Para los ítems No. 1 y 2 el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo cinco (5) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido de mujer: Tallas 6 a la 22.</li> <li>• Vestido de caballero: Tallas 28 a la 46.</li> </ul> <p>En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p>	<b>CUMPLE (FOLIO 39)</b>





## EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Nombre del Oferente: DIAM S EN C DOTACIONES E INVERSIONES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PRESENTA	
<p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ITEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p> <p>EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN</p>		SI	NO
		UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS- 23 DE DIC. 2010  SMLM 80,60  (FOLIO 56)	EL OBJETO DEL CONTRATO NO ESPECIFICA EL MONTO DE ADQUISICION ENTRE CALZADO Y VESTIDO
		MUNICIPIO  DE DUITAMA- 26 DE JULIO DE 2009  SMLMV 456,43  FOLIO (57)	EL OBJETO DEL CONTRATO NO ESPECIFICA EL MONTO DE ADQUISICION ENTRE CALZADO Y VESTIDO
		ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID – FEBRERO 2010  SMLMV  113,07  (FOLIO 58)	EL OBJETO DEL CONTRATO NO ESPECIFICA EL MONTO DE ADQUISICION ENTRE CALZADO Y VESTIDO  COMPRA DE ZAPATOS
		CONTRALORIA DE BOGOTA DIC.2009 SMLMV  28,95	SUMINISTRO DE 120 CHAQUETAS

		<p>CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA SEPT.2009SMLMV</p> <p>26,89</p> <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE BOYACA OCT.2010</p> <p>SMLMV</p> <p>146,94</p> <p>ITEM 1 90,44</p> <p>ITEM 3 48,69</p>	<p>EL OBJETO DEL CONTRATO NO ESPECIFICA EL MONTO DE ADQUISICION ENTRE CALZADO Y VESTIDO</p>
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de</p>		<p>CERTIFICACIONES APORTADAS DIFERENCIANDO</p>	<p>PENDIENTE POR VERIFICAR OBJETO SOCIAL DE LAS CERTIFICACIONES</p>

<p>experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p>		<p>LOS ITEMS</p> <p>CONTRALORIA DE BOGOTA DIC.2009 SMLMV</p> <p>28,95</p> <p>CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA SEPT.2009SMLMV</p> <p>26,89</p> <p>TOTAL 55,84</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL ITEM 1 MAS ITEM 3 139.13</p>	<p>APORTADAS</p>
<p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p>			
<p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			

**OBSERVACIONES:**

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico

**ASIGNACIÓN DE PUNTOS**  
**DOTACIONES E INVERSIONES AM & CIA S EN C**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Calificación por número de diseños: cuatrocientos (400) puntos máximo.	<b>0</b>	<b>Técnicamente rechazado</b>
Calificación por garantía de calidad de fabricación: doscientos (200) puntos máximo.	<b>0</b>	<b>Técnicamente rechazado</b>
Calificación origen de los bienes y/o servicios - Conforme con la Ley 816 de 2003	---	<b>NO APLICA</b>

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**  
Evaluador Técnico

**EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE**  
**INDUSTRIA MANUFACTURERA IMACAL LTDA**  
**(CAPRINO)**  
**19 DE JULIO DE 2012**

## EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las propuestas para el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores según lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y en el decreto reglamentario No. 1978 de 1989.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES				IMACAL LTDA																				
<p>1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDADES ESTIMADAS</th> <th>ÍTEMS</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>213</td> <td>1</td> <td>CABALLERO</td> <td>Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>2</td> <td>DAMA</td> <td>Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.</td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>3</td> <td>CABALLERO</td> <td>Calzado para caballero.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>4</td> <td>DAMA</td> <td>Calzado para dama</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:</p> <p><b>a.- PRIMERA ENTREGA:</b> Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>b.- SEGUNDA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2012, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>c.- TERCERA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2012, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p>				CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.	120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.	213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.	120	4	DAMA	Calzado para dama	CUMPLE ( FOLIO 34- 36)
CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN																					
213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.																					
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.																					
213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.																					
120	4	DAMA	Calzado para dama																					
<p>2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.</p> <p>Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso.</li> <li>• Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público.</li> <li>• Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado,</li> </ul>				CUMPLE (FOLIOS 34-36)																				



<p>una certificación suscrita por el Representante Legal que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo cinco (5) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo en las tallas 34 a la 43 para dama y caballero.</p> <p>En caso de que se requiera calzado de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarlo con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p><b>6.12</b> La cantidad definitiva de órdenes de entrega a emitir por el oferente adjudicatario en cada una de las entregas, le será informada por el Ministerio mediante comunicación escrita dirigida por el supervisor del contrato.</p> <p><b>6.13</b> El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo <i>“Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones”</i> y a la Resolución No. 933 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>“por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado”</i>, y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.</p>	<p><b>CUMPLE ( FOLIO 36)</b></p>
<p><b>7.</b> Ofrecer las prendas de vestir y/o calzado que cumplan con las descripciones y calidades solicitadas a continuación de acuerdo al (los) ítem(s) ofertado(s):</p> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 1</b></p> <p><b>Suministro de Vestido de Calle para Caballero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido de calle dos piezas (Chaqueta y pantalón), en paño lana liviano, o polilana forrados, 50% +/-5 lana 50% +/-5 poliéster, el diseño debe ser de saco sencillo, llevar entretela fusionada con ojales tipo lágrima bien terminados y el pantalón de corte recto o con preses, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera, mínimo cinco (5) estilos.</li> <li>• Los botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.</li> <li>• La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.</li> <li>• Pasadores distribuidos simétricamente.</li> <li>• Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.</li> <li>• Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 2</b></p> <p><b>Suministro de Vestido de Calle para Dama:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados.</li> <li>• Diseños de vestidos surtidos, mínimo cinco (5) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores,</li> <li>• Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda.</li> <li>• Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela,</li> <li>• La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b></p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.</li> <li>• Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 3</b></p> <p><b>Suministro de Calzado para Caballero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo cinco (5) estilos de zapatos.</li> <li>• Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material.</li> <li>• Tapa de suela en caucho antideslizante</li> <li>• Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM 4</b></p> <p><b>Suministro de calzado para Dama:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana.</li> <li>• Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues arrugas y restos de materia, como mínimo 5 estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores.</li> <li>• Tapa de suelo en caucho antideslizante.</li> <li>• Tacón desde 2½ hasta 6½.</li> <li>• Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria).</li> </ul>	<p><b>CUMPLE ( FOLIOS 36)</b></p>
<p><b>Anexo No. 9</b> - Origen de los bienes y/o servicios Cumplimiento ley 816 de 2003 "protección a la industria nacional"</p>	<p><b>APORTA (FOLIOS 54-55-56)</b></p>
<p><b>Anexo No. 11</b> - Promoción al desarrollo y protección de la industria nacional bienes producidos por mipymes</p>	<p><b>CUMPLE 57</b></p>
<p>Verificación de los 3 establecimientos de Cámara y Comercio aportados.</p>	<p><b>EL OFERENTE DEBE RELACIONAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LOS CUALES SE PODRAN REDIMIR LOS BONOS. MEDIANTE OFICIO 49304, LA ENTIDAD REQUIRO AL PROPONENTE RELACIONAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LOS CUALES SE PODRA REDIMIR LOS BONOS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS. TENIENDO EN CUENTA EL REQUERIMIENTO HECHO POR LA ENTIDAD, EL OFERENTE MEDIANTE OFICIO DEL 24 DE JULIO DE 2012,</b></p>

	<b>PRESENTO LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DIONDE SE PODRA HACER EFECTIVO LOS BONOS, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.</b>
Verificación RUT	<b>CUMPLE ( FOLIO 18)</b>

**OBSERVACIONES:**

(Original firmado)

\_\_\_\_\_  
**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**  
Evaluador Técnico

## EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Nombre del Oferente: **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO IMACAL LTDA CAPRINO**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PRESENTA	
		SI	NO
<p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ITEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	<p>CUMPLE CON LOS FOLIOS 37-38</p>	<p>POLICIA CONTRATO DE ABRIL DE 2011 A OCT. 2011</p> <p>5,190,77</p> <p>SMLMV</p> <p>FUERZA AEREA COLOMBIA DE JULIO 2009 A OCT DE 2009</p> <p>186,78 SMLMV</p> <p>UNION TEMPORAL GEIMA DE OCT. 2009 A ENERO DE 2010</p> <p>7,301,53</p> <p>SMLMV 80%</p>	

<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p>		<p>POLICIA CONTRATO DE ABRIL DE 2011 A OCT. 2011</p> <p>5,190,77</p> <p>SMLMV</p> <p>FUERZA AEREA COLOMBIA DE JULIO 2009 A OCT DE 2009</p> <p>186,78 SMLMV</p> <p>UNION TEMPORAL GEIMA DE OCT. 2009 A ENERO DE 2010</p> <p>7,301,53SMLM</p>	

		V 80%	
		TOTAL CERTIFICACIONES 12.679,08	
		TOTAL PRESUPUESTO 0	
		71,62	
<p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p>			
<p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			

**OBSERVACIONES:**

(Original firmado)

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico

**ASIGNACIÓN DE PUNTOS**  
**INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO IMACAL LTDA**  
**CAPRINO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Calificación por número de diseños: cuatrocientos (400) puntos máximo.		<b>Incurso causal de rechazo financiero</b>
Calificación por garantía de calidad de fabricación: doscientos (200) puntos máximo.		<b>Incurso causal de rechazo financiero</b>
Calificación origen de los bienes y/o servicios - Conforme con la Ley 816 de 2003		<b>NO APLICA</b>

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**  
Evaluador Técnico

# **EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE**

INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A.

ALMACENES LOS VESTIDOS

19 DE JULIO DE 2012

## EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las propuestas para el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores según lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y en el decreto reglamentario No. 1978 de 1989.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES				Creaciones Moraliza LTDA																				
<p>1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDADES ESTIMADAS</th> <th>ÍTEMS</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>213</td> <td>1</td> <td>CABALLERO</td> <td>Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>2</td> <td>DAMA</td> <td>Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.</td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>3</td> <td>CABALLERO</td> <td>Calzado para caballero.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>4</td> <td>DAMA</td> <td>Calzado para dama</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:</p> <p><b>a.- PRIMERA ENTREGA:</b> Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>b.- SEGUNDA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2012, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>c.- TERCERA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2012, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p>				CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.	120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.	213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.	120	4	DAMA	Calzado para dama	CUMPLE (FOLIO 39 -41)
CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN																					
213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.																					
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.																					
213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.																					
120	4	DAMA	Calzado para dama																					
<p>2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.</p> <p>Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente</li> </ul>				CUMPLE (FOLIO 69)																				

<p>proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público.</li> <li>• Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado,</li> </ul>	
<p><b>3.</b> El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.</p> <p>La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.</p>	<b>CUMPLE (FOLIO 39)</b>
<p><b>4.</b> El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.</p>	<b>CUMPLE (FOLIO 39)</b>
<p><b>5.</b> En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusión o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.</p>	<b>CUMPLE (FOLIO 39-40)</b>
<p><b>6.</b> Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:</p> <p><b>6.17</b> Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.</p> <p><b>6.18</b> Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitará mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por el Fondo Rotatorio.</p> <p><b>6.19</b> Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.</p> <p><b>6.20</b> Para los ítems No. 1 y 2 el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo cinco (5) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido de mujer: Tallas 6 a la 22.</li> <li>• Vestido de caballero: Tallas 28 a la 46.</li> </ul> <p>En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE (FOLIO 40)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE ( FOLIO 42)</b></p>

<p><b>6.5.</b> Para los ítems Nos. 3 y 4, el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante una certificación suscrita por el Representante Legal que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo cinco (5) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo en las tallas 34 a la 43 para dama y caballero.</p> <p>En caso de que se requiera calzado de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarlo con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p><b>6.14</b> La cantidad definitiva de órdenes de entrega a emitir por el oferente adjudicatario en cada una de las entregas, le será informada por el Ministerio mediante comunicación escrita dirigida por el supervisor del contrato.</p> <p><b>6.15</b> El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo “<i>Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones</i>” y a la Resolución No. 933 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “<i>por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado</i>”, y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.</p>	
<p><b>7.</b> Ofrecer las prendas de vestir y/o calzado que cumplan con las descripciones y calidades solicitadas a continuación de acuerdo al (los) ítem(s) ofertado(s):</p> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 1</b></p> <p><b>Suministro de Vestido de Calle para Caballero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido de calle dos piezas (Chaqueta y pantalón), en paño lana liviano, o polilana forrados, 50% +/-5 lana 50% +/-5 poliéster, el diseño debe ser de saco sencillo, llevar entretela fusionada con ojales tipo lágrima bien terminados y el pantalón de corte recto o con preses, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera, mínimo cinco (5) estilos.</li> <li>• Los botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.</li> <li>• La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.</li> <li>• Pasadores distribuidos simétricamente.</li> <li>• Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.</li> <li>• Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 2</b></p> <p><b>Suministro de Vestido de Calle para Dama:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados.</li> <li>• Diseños de vestidos surtidos, mínimo cinco (5) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores,</li> <li>• Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda.</li> <li>• Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela,</li> <li>• La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de</li> </ul>	<p><b>CUMPLE (FOLIO 41)</b></p>

<p>seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.</li> <li>• Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 3</b></p> <p><b>Suministro de Calzado para Caballero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo cinco (5) estilos de zapatos.</li> <li>• Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material.</li> <li>• Tapa de suela en caucho antideslizante</li> <li>• Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM 4</b></p> <p><b>Suministro de calzado para Dama:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana.</li> <li>• Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues arrugas y restos de materia, como mínimo 5 estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores.</li> <li>• Tapa de suelo en caucho antideslizante.</li> <li>• Tacón desde 2½ hasta 6½.</li> <li>• Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria).</li> </ul>	<b>CUMPLE</b>
<b>Anexo No. 9</b> - Origen de los bienes y/o servicios Cumplimiento ley 816 de 2003 "protección a la industria nacional"	<b>CUMPLE (FOLIO 45-46)</b>
<b>Anexo No. 11</b> - Promoción al desarrollo y protección de la industria nacional bienes producidos por mipymes	<b>CUMPLE (FOLIO 47-48)</b>
Verificación de los 3 establecimientos de Cámara y Comercio aportados.	<b>CUMPLE (FOLIO 13)</b>
Verificación RUT	<b>APORTO (FOLIO 10) CUMPLE CON EL RUT CODIGO 1810</b>

**OBSERVACIONES:**

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico

## EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Nombre del Oferente: INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A.  
ALMACENES LOS VESTIDOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PRESENTA	
<p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ÍTEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	SI CUMPLE	NO
	<p>Bienestar Familiar Dic. 2010 80,41 SMLMV</p> <p>ICA OCT 2011 65.35 SMLMV</p> <p>Unidad de Mantenimiento Vial 87.33 SMLMV</p> <p>Universidad Nacional mayo 2011 126,31 SMLMV</p> <p>Ministerio de Educación abril 2010 26,09 SMLMV</p> <p>Centrales Eléctricas de Nariño Oct 2010 197,92 SMLMV</p> <p>Procuraduría General de la Nación sept. 2010 80,61 SMLMV</p>	<p>Armada Nacional Sep.2011 7.513,46 SMLMV</p> <p><b>(FALTAN REQUISITOS)</b></p> <p>SOLICITAR QUE EL OBJETO IDENTIFIQUE EL VALOR DEL CONTRATO POR SUMINISTRO DE CALZADO Y SUMINISTRO DE VESTIDO ( FOLIO 52)</p> <p>Item(Folio 62-63)</p>
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem</p>		

<p>o ítems ofertados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p>		<p>Armada Nacional Sep.2011 7.513,46 SMLMV</p> <p>Bienestar Familiar Dic. 2010 80,41 SMLMV</p> <p>ICA OCT 2011 65.35 SMLMV</p> <p>Unidad de Mantenimiento Vial 87.33 SMLMV</p> <p>Universidad Nacional mayo 2011 126,31 SMLMV</p> <p>Ministerio de Educación abril 2010 26,09 SMLMV</p> <p>Centrales Eléctricas de Nariño Oct 2010 197,92 SMLMV</p> <p>Procuraduría General de la</p>	

		Nación sept. 2010 80,61 SMLMV TOTAL CERTIFICACIONES HABILITADAS 598,67 TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 37,42	
<p>Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p>			
<p>Quando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			

**OBSERVACIONES:**

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico

## ASIGNACIÓN DE PUNTOS

### INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A. ALMACENES LOS VESTIDOS

CONCEPTO	PUNTOS	OBSERVACIÓN
Calificación por número de diseños: cuatrocientos (400) puntos máximo.		<b>Incurso en causal de rechazo Financiera</b>
Calificación por garantía de calidad de fabricación: doscientos (200) puntos máximo.		<b>Incurso en causal de rechazo Financiera</b>
Calificación origen de los bienes y/o servicios - Conforme con la Ley 816 de 2003		<b>NO APLICA</b>

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico

# **EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE**

**SMITH SHOES**

19 DE JULIO DE 2012

## EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las propuestas para el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores según lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y en el decreto reglamentario No. 1978 de 1989.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES				SMITH SHOES																				
<p>1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDADES ESTIMADAS</th> <th>ÍTEMS</th> <th>FUNCIONARIO</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>213</td> <td>1</td> <td>CABALLERO</td> <td>Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>2</td> <td>DAMA</td> <td>Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.</td> </tr> <tr> <td>213</td> <td>3</td> <td>CABALLERO</td> <td>Calzado para caballero.</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>4</td> <td>DAMA</td> <td>Calzado para dama</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:</p> <p><b>a.- PRIMERA ENTREGA:</b> Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>b.- SEGUNDA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2012, previa solicitud del supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p> <p><b>c.- TERCERA ENTREGA:</b> Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2012, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p>				CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.	120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.	213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.	120	4	DAMA	Calzado para dama	<p><b>CUMPLE ( FOLIO 25 – 26)</b></p>
CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN																					
213	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón.																					
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón.																					
213	3	CABALLERO	Calzado para caballero.																					
120	4	DAMA	Calzado para dama																					
<p>2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.</p> <p>Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso.</li> <li>• Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público.</li> </ul>				<p><b>CUMPLE</b></p>																				

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado,</li> </ul>	
<p><b>3.</b> El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.</p> <p>La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.</p>	<b>CUMPLE FOLIOS 25 – 26)</b>
<p><b>4.</b> El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.</p>	<b>CUMPLE (FOLIO 26)</b>
<p><b>5.</b> En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusinado o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.</p>	<b>CUMPLE ( FOLIO 26)</b>
<p><b>6.</b> Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:</p> <p><b>6.21</b> Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.</p> <p><b>6.22</b> Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitará mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por el Fondo Rotatorio.</p> <p><b>6.23</b> Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.</p> <p><b>6.24</b> Para los ítems No. 1 y 2 el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo cinco (5) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vestido de mujer: Tallas 6 a la 22.</li> <li>• Vestido de caballero: Tallas 28 a la 46.</li> </ul> <p>En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE ( FOLIO 26)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>



<p>seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.</li> <li>• Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM No. 3</b></p> <p><b>Suministro de Calzado para Caballero:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo cinco (5) estilos de zapatos.</li> <li>• Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material.</li> <li>• Tapa de suela en caucho antideslizante</li> <li>• Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ÍTEM 4</b></p> <p><b>Suministro de calzado para Dama:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana.</li> <li>• Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues arrugas y restos de materia, como mínimo 5 estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores.</li> <li>• Tapa de suelo en caucho antideslizante.</li> <li>• Tacón desde 2½ hasta 6½.</li> <li>• Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria).</li> </ul>	<p><b>CUMPLE ( FOLIO 28)</b></p>
<p><b>Anexo No. 9</b> - Origen de los bienes y/o servicios Cumplimiento ley 816 de 2003 "protección a la industria nacional"</p>	<p><b>CUMPLE ( FOLIO 34-39)</b></p>
<p><b>Anexo No. 11</b> - Promoción al desarrollo y protección de la industria nacional bienes producidos por mipymes</p>	<p><b>CUMPLE ( FOLIO 32)</b></p>
<p>Verificación de los 3 establecimientos de Cámara y Comercio aportados.</p>	<p style="text-align: center;"><b>EL OFERENTE NO RELACIONO EL NUMERO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR LA ENTIDAD MEDIANTE COMUNICACIÓN NUMERO 49307 DEL 23 DE JULIO DE 2012, REQUIERE AL PROPONENTE RELACIONAR LOS PUNTOS DE VENTA DONDE SERÁN REDIMIBLES LOS BONOS SEÑALANDO EL NUMERO DE MATRICULA DE CADA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, Y LOS</b></p>

	<p><b>PROPONENTES  MEDIANTE CORREO  ELECTRONICO DEL DIA  24 DE JULIO DE 2012, Y  OFICIO DEL 25 DE JULIO  ALLEGARON LA  RELACION DE LOS  ESTABLECIMIENTOS DE  COMERCIO JUNTO CON  EL NUMERO DE  MATRICULA</b></p> <p><b>DANDO CUMPLIMIENTO  A LO REQUERIDO POR  LA ENTIDAD.</b></p>
Verificación RUT	<p><b>CUMPLE CON LA  CLASIFICACION  SOLICITADA EN EL  PILIEGO.</b></p>

**OBSERVACIONES:**

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**  
Evaluador Técnico

## EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Nombre del Oferente: **SMITH SHOES**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PRESENTA	
<p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ÍTEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	CUMPLE EN LOS FOLIOS 30	<b>SI</b> EJERCITO NACIONAL CONTRATOD ES SEP. A DIC 2010 89,75 SMLMV	<b>NO</b>
	FOLIO 31	FUERZAS AEREA DE COLOMBIA DE JULIO A OCT. 2010 219,77 SMLMV	
	FOLIO 31	FUERZAS AEREA DE COLOMBIA DE AGOSTO DE 2010 A CT. 2010 155,10 SMLMV	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales</p>			

<p>legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p>		<p>EJERCITO NACIONAL CONTRATOD ES SEP. A DIC 2010 89,75 SMLMV</p> <p>FUERZAS AEREA DE COLOMBIA DE JULIO A OCT. 2010 219,77 SMLMV</p> <p>FUERZAS AEREA DE COLOMBIA DE AGOSTO DE 2010 A CT. 2010 155,10 SMLMV</p> <p>TOTAL CERTIFICACI ON EN EXPERIENCI A SMLMV 464,62</p> <p>PRESUPUES TO OFICIAL ASIGNADO 71,62 SMLMV</p>	
<p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p>			

Quando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.			

**OBSERVACIONES:**

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**  
Evaluador Técnico

## ASIGNACIÓN DE PUNTOS

VALORES SMITH S.A.

CONCEPTO	PUNTOS	OBSERVACIÓN
Calificación por número de diseños: cuatrocientos (400) puntos máximo.		<b>Incurso en causal de rechazo financiera</b>
Calificación por garantía de calidad de fabricación: doscientos (200) puntos máximo.		<b>Incurso en causal de rechazo financiera</b>
Calificación origen de los bienes y/o servicios - Conforme con la Ley 816 de 2003		<b>NO APLICA</b>

(Original firmado)

---

**ALEXANDRA CASALLAS CUERVO**

Evaluador Técnico